

# El Comité de Bioética pide el CI escrito para el uso de medidas de sujeción

El Comité de Bioética de España ha emitido un informe en el que recomienda que cualquier contención mecánica o farmacológica exige siempre el consentimiento escrito. Considera que se trata de un procedimiento que atenta contra la libertad de personas y afecta a valores como la dignidad y autoestima.

DIARIO MEDICO. Diego Carrasco. Madrid | 15/06/2016 14:14

---

<http://www.diariomedico.com/2016/06/15/area-profesional/normativa/el-comite-de-bioetica-pide-el-ci-escrito-para-el-uso-de-medidas-de-sujecion>

El Comité de Bioética de España ha emitido un informe referido a las consideraciones éticas y jurídicas sobre el uso de contenciones mecánicas y farmacológicas en el ámbito social y sanitario, ya que en los últimos años se ha detectado un aumento de la utilización de medidas de sujeción. Una de sus recomendaciones radica en la necesidad de pedir el consentimiento informado (CI) por escrito de la persona a la que se apliquen dichas medidas. El comité considera que se trata de un procedimiento que puede atentar contra derechos fundamentales de las personas, como la libertad, y contra principios y valores como la dignidad y la autoestima, pues esas medidas entrañan riesgos físicos y psíquicos con repercusión para la salud del paciente. Los expertos también destacan la importancia de registrar en la historia clínica o documento equivalente la indicación, el uso y el tipo de contención.

El documento, elaborado por el órgano asesor del Ministerio de Sanidad, comienza aportando un dato que llama la atención: "España tiene comparativamente un porcentaje de uso de sujeciones muy superior al resto de los países observados, llegando casi al 40 por ciento frente al 15 por ciento de Francia, Italia, Noruega o Estados Unidos". De ahí que se considere la conveniencia de disminuir su prevalencia, buscando otras alternativas y que sólo se instauren las imprescindibles.

- España tiene comparativamente un porcentaje de uso de sujeciones muy superior al resto de países de su entorno

El informe explica que, entre las medidas físicas que se utilizan como contención, destacan las manoplas, muñequeras, cinturones, arneses, tobilleras y barras laterales.

Entre los fármacos se citan los neurolépticos o las benzodiazepinas. Para evitar un uso desmesurado y desproporcionado, el texto recomienda el desarrollo de acciones o programas de sensibilización, orientación y formación que promuevan el menor uso posible. Sabiendo que su utilización es siempre como "último recurso".

El Comité de Bioética resalta que cualquier contención es una intervención médica y como tal exige siempre el CI del paciente excepto en dos casos: uno, que exista un riesgo para la salud pública, y dos, que se dé una situación de urgencia vital, pero siempre que sea posible se debe informar a los familiares o acompañantes de la necesidad de aplicar esta medida.

- **El Comité de Bioética recuerda que cualquier contención mecánica es una intervención médica que exige el CI del paciente**
- 

Además, también se tiene que dar la circunstancia de que el paciente no esté en condiciones de poder tomar decisiones. Dentro de este ámbito, cabe otorgar el consentimiento por representación, que "siempre se hará en favor del paciente y con respeto a su dignidad personal". El informe deja claro que el CI debe ser "explícito" para la situación y en el mismo momento en el que se va a tomar la decisión, por lo que no se consideran válidos "los consentimientos genéricos ni los deferidos en el tiempo".

Los expertos también advierten de que esas medidas de contención se aplican a personas, por lo que "hay que ser muy exigentes en la humanización de su atención", de tal manera que cuidar no pueda ser sólo aplicar unos protocolos y mantener unos registros. Esos protocolos deberán evaluarse periódicamente, siendo recomendable la participación de los comités de ética. La prescripción de una medida de contención tanto física como farmacológica es "competencia exclusiva del médico".